



El deporte
es de todos

Mindeporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

REGLAMENTO 2021

PARA-ATLETISMO



COLOMBIA
TIERRA DE ATLETAS

PARA-ATLETISMO

En cumplimiento de la Resolución No. 860 de 8 de junio 2021 por la cual se expide la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en su artículo 24, parágrafo 1°. ...“(Las categorías, años de nacimiento, sexos, modalidades, pruebas, divisiones de pesos, clasificación funcional estarán establecidas en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte)”..., por lo anterior la Coordinación Técnica Nacional emite y aprueba el Reglamento Técnico de Para-Atletismo.

ARTÍCULO 1. CATEGORÍAS. Los años de nacimiento y sexos correspondientes para participar en la vigencia 2021 de los Juegos Intercolegiados Nacionales son los siguientes:

| CATEGORÍA | SEXO | AÑOS DE NACIMIENTO | | |
|-------------|--------|--------------------|------|------|
| PRE JUVENIL | Mujer | 2007 | 2008 | - |
| | Hombre | | | |
| JUVENIL | Mujer | 2004 | 2005 | 2006 |
| | Hombre | | | |

ARTÍCULO 2. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 3. DISCAPACIDADES Y CLASIFICACIONES FUNCIONALES. El campeonato de Para-Atletismo se realizará con la participación de las siguientes discapacidades y sus respectivas clasificaciones funcionales:

- a. **Discapacidad Física:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

| CLASIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|---|
| T45 | Doble amputación por encima del codo |
| T46 | Amputación única por encima del codo |
| T47 | Atletas con afectación unilateral de miembro superior |
| | AMPUTACIÓN: Por encima o debajo del codo |
| | DISMELIA: En donde la medida del brazo afectado desde el acromion hasta la muñeca es igual en medida o acortamiento al humero del miembro no afectado. |
| | Se tendrá en cuenta la deficiencia y la fuerza muscular. |

PARA-ATLETISMO

- b. Parálisis Cerebral:** Atletas que se encuentren en las siguientes descripciones y cumplan con las siguientes características de clasificación médico funcional:

| CLASIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|---|
| T36 A T38 | Hipertonía: La parálisis cerebral, derrame cerebral, daño cerebral adquirido, esclerosis múltiple |
| | Atetosis: Ataxia resultante de parálisis cerebral, lesión cerebral. Ataxia de Friedrich, esclerosis múltiple, espinocerebelosa ataxia. |
| | Ataxia: Parálisis cerebral, derrame cerebral, lesión cerebral traumática. |

- c. Discapacidad Visual:** Atletas invidentes con las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|--|
| T11 | Personas con discapacidad visual ciego total sin ninguna percepción de la luz. El atleta puede correr con guía. |
| T12 | Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de 2/60 y/o campo de visión de un ángulo menor de 5 grados. |
| T13 | Personas con discapacidad visual de rango de baja visión, que tengan una agudeza visual de más de 2/60 hasta 6/60 y/o campo de visión de un ángulo mayor de 5 grados y menor de 20 grados. |

- d. Discapacidad Auditiva:** Atletas con la siguiente clasificación:

| CLASIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|--|
| T15 | Personas con discapacidad auditiva con Hipoacusia: Pérdida de sensibilidad auditiva que puede obedecer a diversas causas. Se considera profunda cuando la pérdida es superior a 90 decibelios; severa, si la pérdida se sitúa entre 70 y 90; y media, entre 40 y 70 decibelios. Sordera: Pérdida de sensibilidad auditiva superior a 90 decibeles. |

PARA-ATLETISMO

- e. **Discapacidad Intelectual:** Atletas con discapacidad intelectual (leve o moderada) con las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------|--|
| T20 | Retardo mental leve o moderado que presente compromisos funcionales alterados en memoria y aprendizaje, ejecutivo funcionamiento y atención y presente coeficiente intelectual por debajo de 75. |

ARTÍCULO 4. PRUEBAS. Las pruebas que se desarrollaran en el campeonato de Para-Atletismo son las siguientes:

| CATEGORÍA | SEXO | PRUEBA | CLASIFICACIÓN FUNCIONAL |
|--------------------|-----------------|---------------|------------------------------|
| PRE JUVENIL | Mujer Hombre | 80 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | 150 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | 600 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | Salto largo | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | Bala (3-4 kg) | F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47 |
| JUVENIL | Mujer Hombre | 100 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | 200 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | 800 m | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | Salto largo | T11-13/T15/T20/T36-38/T45-47 |
| | | Bala (3-4 kg) | F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47 |
| | | Disco (1 kg) | F11-13/F15/F20/F36-38/F45-47 |

Parágrafo 1º. Los deportistas de las clasificaciones T11 y T12 podrán participar con un (1) auxiliar, el cual debe ser inscrito en la plataforma del programa como asistente.

ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN. Para la participación en la fase final departamental y la fase final nacional se debe realizar el proceso de promoción de deportistas, docentes/entrenadores y auxiliares de acuerdo con lo establecido en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Para participar en la siguiente fase, los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del programa con la marca que realizó en la categoría, sexo y prueba en la que fue ganador.
- Ninguna delegación (donde se incluyen deportistas, docentes/entrenadores y auxiliares) podrá ser promovida a la fase final nacional, sin presentar el informe técnico de la fase final departamental por parte del ente departamental a Mindeporte, de

PARA-ATLETISMO

acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

- c. Estar clasificado (médico-funcional), por un panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano previamente a la participación de la final nacional.
- d. Reportar en el proceso de promoción, la clasificación funcional del participante y cargar en la plataforma oficial, la certificación de clasificación funcional o la historia clínica legible y actualizada.
- e. El departamento debe contar con la asignación del cupo del Programa Juegos Intercolegiados. En caso de presentarse con deportistas que no tengan cupo o se encuentran en clasificaciones que no estén convocados en el presente reglamento, el ente deportivo departamental deberá asumir todos los costos de transporte, alojamiento, alimentación, cobertura médica y demás en los que se incurra dicha situación y será sancionado con la disminución de los cupos del departamento para la siguiente versión del Programa Juegos Intercolegiados.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia para la fase final nacional será establecido por el comité organizador, de acuerdo a la cantidad de deportistas participantes por prueba y clasificación.

ARTÍCULO 7. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Para asignar cupos a un departamento, este deberá entregar información del cronograma de realización de sus eventos finales departamentales con un mes de anterioridad a la coordinación regional respectiva. Departamento que no brinde la información oportuna de la programación de la final departamental o modifique las fechas sin previo aviso y por tanto, no permita al programa Juegos Intercolegiados y al equipo metodológico de posicionamiento y liderazgo de MINDEPORTE, el seguimiento técnico del desarrollo de las competencias, no tendrá cupos en la fase la final nacional.

ARTÍCULO 8. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Los deportistas deben tener una de las discapacidades y clasificaciones relacionadas en el artículo 3 del presente reglamento.
- b. Los deportistas deben cumplir con el proceso de clasificación funcional establecido en los manuales internacionales de clasificación y de la organización del Programa Juegos

PARA-ATLETISMO

Intercolegiados. Este proceso es responsabilidad de los entes deportivos municipales y departamentales y se realizará previamente a la final departamental.

- c. Los deportistas con discapacidad en la categoría Pre juvenil y Juvenil podrán inscribir máximo tres (3) pruebas las cuales se competirán máximo una prueba por jornada de competencia según los cupos establecidos por el comité organizador de la fase, en cada una de fases del Programa Juegos Intercolegiados de la siguiente manera:
 - i. Dos (2) pruebas de pista y una (1) prueba de campo
 - ii. Dos (2) pruebas de campo y una (1) prueba de pista

- d. Presentarse a la clasificación médico funcional previamente a la fase final departamental con el panel de clasificación avalado por el Comité Paralímpico Colombiano, con los siguientes documentos según sea su discapacidad:
 - i. Certificación médica de discapacidad, expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico y/o historia clínica para las discapacidades de Física y Parálisis cerebral.
 - ii. Examen optométrico (en el caso de los deportistas visuales)
 - iii. Audiometría (en el caso de los deportistas auditivos)
 - iv. Test de coeficiente intelectual (WISC) actualizado como mínimo un año.
 - v. Certificación de la clasificación expedida por el panel de clasificación funcional aprobado por el Programa Juegos Intercolegiados emitida previamente a la final departamental.

- e. Los exámenes presentados deben ser legibles, estar con firma, sello y licencia profesional del especialista que lo realice y no ser mayor a un año de actualización.
- f. En caso de que la documentación médica presentada al panel de clasificadores tenga enmendaduras o sea falsificada o el deportista en el proceso de clasificación se encuentre en una clasificación que no esté convocada en el campeonato será descalificado.
- g. En el evento de final nacional, podrán participar uno o más deportistas del mismo departamento en cada una de las clasificaciones, de acuerdo a los cupos asignados.

Parágrafo 1º. Los deportistas deben adjuntar en la carpeta de documentación para participar en la fase final nacional del Programa Juegos Intercolegiados, la certificación de clasificación expedida por el panel de clasificación médico funcional y los documentos soporte que se describen en el presente reglamento.

PARA-ATLETISMO

ARTÍCULO 9. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas por cada categoría se otorgarán medallas así: una (1) de oro, una (1) de plata y una (1) de bronce. El total de medallería a entregar en el campeonato es:

| MEDALLA | PRE JUVENIL | | JUVENIL | | Total |
|---------|-------------|--------|---------|--------|------------|
| | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | |
| ORO | 25 | 25 | 30 | 30 | 110 |
| PLATA | 25 | 25 | 30 | 30 | 110 |
| BRONCE | 25 | 25 | 30 | 30 | 110 |

Parágrafo 1°. Para la premiación, el deportista deberá portar el uniforme oficial de presentación del departamento en la fase final nacional, el cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos y se regirán por las normas vigentes de Para Natación del Comité Paralímpico Internacional IPC y adoptadas por el Comité Paralímpico Colombiano.



LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN

Coordinador Técnico Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales
MINDEPORTE

Revisó: Juan Pablo Malagón Villamil / Líder Gestión Nacional – Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Giovanni Andrés Romero Corena / Líder Gestión Territorial – Juegos Intercolegiados Nacionales